Resolución Nº 1410/2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS."

Asunción, 10 de Diciembre del 2014

VISTO: El Memorándum del Jefe del Dpto. de Adm. Del Personal y Gestión de la Compensación, el Lic. Mario Mendoza por el cual solicita la Adquisición de Relojes Marcadores y del Encargado del Salón Turista Roga, el Sr. Sixto Miranda por el cual solicita la Adquisición de Micrófonos Inalámbricos,

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 10 de Diciembre del año 2014, según acta correspondiente

Que el Comité de Evaluación ; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 51/2014, en tal sentido según Informe de fecha .10.. de diciembre del corriente, ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación basados en los puntos de la Carta de Invitación, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria,

Que la empresa GM BIENES S.R.L. ha cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa presentando las ofertas que se adecuan a los requerimientos técnicos, legales y a la disponibilidad presupuestaria de la SENATUR.

Que conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la forma de adjudicación establecida para el presente llamado es POR ITEM – ORDEN DE COMRPA, y en ese sentido se procedió a la verificación técnica, económica y cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación.

Art. 34 Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas":
Inc. C: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SENATUR,
RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación a las siguientes empresas:

a-) **"GMA BIENES S.R.L."** bajo modalidad de Orden de Compra, por un monto total **Gs. 18.600.000.-** (Guaraníes; Diez y ocho millones seiscientos mil-) para los Ítems N° 1, 2 y 4.

- Ítem N° 3: *Se declara Desierto debido a que la única oferta No Cotiza.*

Art. 2°.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción de la Orden de Compra respectivo con la Empresa mencionada en el Art. 1

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCION * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Delia Benítez
Encargada de Despacho

Destinatarios;
UOC
SECRETARIA GENERAL
UOC/AD

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL